

TRASLADO RECURRENTES CUI 254306000660 2021 00008 GLEXON RONIEL ALCALÁ BURGUILLOS, LIOMAR HARLEY MAYORGA SILVERA Y MANUEL ENRIQUE SILVERA

Juzgado 01 Penal Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j01pctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/07/2023 9:02

Para:114-CPMSBOG-MODELO-4 <juridica.ecmodelo@inpec.gov.co>;leider chaves velasquez <lchavesabogados@gmail.com>;CARCEL ACACIAS <VIRTUALES.EPCACACIAS@INPEC.GOV.CO>;148-CPMSACS-ACACIAS-3 <direccion.epcacacias@inpec.gov.co>;hernan.olarte@fiscalia.gov.co <hernan.olarte@fiscalia.gov.co>;lvonne Rocio Vallejo Franco <ivallejo@procuraduria.gov.co>;blopa.5@hotmail.com <blopa.5@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (176 KB)

sentencia CONDENATORIA Glexon, Liomar y Manuel.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA****SPA. 2021 00071****CUI: 254306000660 2021 00008****DELITO: SECUESTRO SIMPLE****PROCESADO: GLEXON RONIEL ALCALÁ BURGUILLOS, LIOMAR HARLEY MAYORGA SILVERA Y MANUEL ENRIQUE SILVERA - detenidos en CARCEL MODELO y EPC ACACIAS****DECISIÓN: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA – TRASLADO RECURRENTES**

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 de Julio de 2023. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del C.P.P. modificado por el art. 91 de la Ley 1395 de 2010, se dejan las diligencias a disposición de la parte recurrente por el término de cinco (5) días, los cuales corren 12, 13, 14, 17 y 18 de julio de 2023. Lo anterior para que se sustente el recurso de apelación presentado por el Dr. LEIDER CHAVEZ VELASQUEZ, defensor de los procesados **GLEXON RONIEL ALCALÁ BURGUILLOS, LIOMAR HARLEY MAYORGA SILVERA Y MANUEL ENRIQUE SILVERA** y por los mismos procesados contra la sentencia condenatoria proferida dentro de las diligencias de la referencia el día once (11) de julio del año en curso. Para lo anterior se remite la sentencia en 1 archivo pdf constante de 15 folios junto con el link correspondiente de la audiencia celebrada en dicha fecha.

[106 Audio 11 DE JULIO 2023 3 30 SENTENCIA CUI 25 430 60 00660 2021 00008 GLEXOL RONIEL ALCALA BURGUILLOS-20230711_154309-Grabación de la reunión.mp4](#)

[108 Sentencia CONDENATORIA Glexon, Liomar y Manuel.pdf](#)

La Secretaria,

LILIANA ROCIO GARZON VALENCIA**SPA. 2021 00071****CUI: 254306000660 2021 00008****DELITO: SECUESTRO SIMPLE****PROCESADO: GLEXON RONIEL ALCALÁ BURGUILLOS, LIOMAR HARLEY MAYORGA SILVERA Y MANUEL ENRIQUE SILVERA**

DECISIÓN: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA – TRASLADO NO RECURRENTE

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de julio de 2023. Una vez vencido el término para la sustentación del recurso de apelación por la parte recurrente, quedan las diligencias a disposición de los no recurrentes por el término de cinco (5) días los cuales corren desde el día 19 de julio de 2023 a las 8:00 a.m. y hasta el día 26 de julio de 2023 a la hora de las 5:00 p.m. lo anterior de conformidad con el artículo 179 del C.P.P, modificado por el art. 91 de la Ley 1395 de 2010.

La Secretaria,

LILIANA ROCIO GARZON VALENCIA

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA
Email: j01pctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 3 No. 6 - 89 Hacienda Santa Lucía
Facatativá, Cundinamarca

Aviso de Confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información de carácter confidencial del Juzgado Primero Penal del Circuito de Facatativá (Cundinamarca), dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos borrarlo de su sistema